



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y PLANTILLA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025. (EXPTE. 819/2025).

EL Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 31 de julio de 2025, en el punto 3º del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos, cuya parte y texto resolutivo dice así:

PRIMERO.- DESESTIMAR íntegramente y en su totalidad la indicada RECLAMACIÓN presentada, por la sede electrónica municipal reclamación al citado presupuesto, con fecha con fecha 17-07-2025 a las 10:38 horas, registrado de entrada con el número 2025-E-RE-1697: suscrita por Doña María Jiménez Campiñez, Doña María Aránzazu González García y Don Valeriano Lloreda Bravo, en calidad de vecinos y concejales/as de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, (y componentes del Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño –UPVi-); al acuerdo adoptado por El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 30 de junio de 2025, (puntos segundo y tercero del orden del día), aprobando inicialmente el Presupuesto General Unico y la Plantilla de Personal de todos los Puestos de Trabajo (RPT), de este Ayuntamiento de el Viso de San Juan, correspondientes al presente ejercicio económico del año 2025, por un importe nivelado de ingresos y gastos de 5.277.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Expediente del Presupuesto General de la Entidad para el año 2025, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 5.277.000,00 €, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos	1.935.000,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	140.239,95 €
Capítulo 3: Tasas y precios públicos	1.366.360,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.743.160,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	6.020,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	86.220,05 €
TOTAL	5.277.000,00 €

GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal	1.928.220,00 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	2.878.561,41 €
Capítulo 3: Gastos financieros	27.200,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	107.200,00 €
Capítulo 5: Fondo de compensación	0,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	320.193,21 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	10,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	15.615,38 €
TOTAL	5.277.000,00 €

El Presupuesto se presenta equilibrado en ingresos y gastos.

ÁREA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS. (POLICIA LOCAL, JARDINERIA, OBRAS Y SERVICIOS, AGUA, RSU,ALUMBRADO),	2.116.804,62
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCIÓN SOCIAL. (SERVICIOS SOCIALES)	245.390,00
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE (EDUCACION-CULTURA-DEPORTES-FESTEJOS).	1.197.596,79
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO. (TRANSPORTES E INVERS. INFRAESTRUCTURAS)	156.663,21



9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.(ADMÓN. GRAL. RETR.EQUIP. GOBIERNO,PRIMAS DE SEGUROS, SERV. RECAUDACION,ETC.)	1.517.730,00
0	DEUDA PUBLICA,(AMORT.CAPITAL Y PAGO DE INTERESES PTMOS.BANCARIOS).	42.815,38
PRESUPUESTO AREA DE GASTOS 2025		5.277.000,00

TERCERO.- Aprobar definitivamente la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

QUINTO.- Aprobar definitivamente el techo de gasto para 2025 que se cifra en 5.087.760,00 €.

SEXTO.- Que este acuerdo definitivo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Este acuerdo definitivo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El día que aparezca este anuncio se considerará ejecutivo, a todos los efectos, con referencia al 1 de enero del ejercicio a que se refiere.

OCTAVO.- Conforme dispone el Art. 171 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025

Personal funcionario			
Secretaría-Intervención	A2	26	Una
Administrativo de Admón. Gral.	C1	22	Una
Auxiliar administrativo de Admón. Gral.	C2	18	Cinco
Oficial de policía local	C1	22	Una
Policía local	C1	22	Cinco
Personal laboral			
Oficial de servicios múltiples	Laboral fijo		Una
Operario de servicios múltiples	Laboral fijo		Una
Operario/Conductor de servicios múltiples	Laboral fijo		Una
Limpiadoras	Laboral fijo		Cuatro
Auxiliares de Ayuda a domicilio	Laboral fijo		Tres
Auxiliar de Biblioteca	Laboral fijo		Una
Auxiliar administrativo (vacantes una estabilización)	Laboral fijo		Tres
CAI. Director pedagógico (vacante)	Laboral fijo		Una
CAI. Educador (vacante tiempo parcial) estabilización	Laboral fijo		Una
CAI. Educador	L. indefinido / J. Parcial		Una
CAI. Educador	L. indefinido / J. Completa		Dos
Operarios de servicios múltiples	L. temporal / J. Parcial		Dos
Limpiadores	L. temporal / J. Parcial		Tres
Monitor gimnasia	L. temporal / J. Parcial		Dos
Monitor piscina municipal (cursos de natación)	L. temporal / J. Parcial		Dos
Socorrista piscina municipal	L. temporal / J. Parcial		Dos
Taquillero/mantenimiento piscina municipal	L. temporal / J. Parcial		Dos
Monitor de educación de adultos	L. temporal / J. Parcial		Una
Vigilante-cuidador comedor escolar en períodos estivales	L. temporal / J. Parcial		Una
CAI. Educadores	L. temporal / J. Parcial		Dos
Monitor/a de actividades diversos colectivos	L. temporal / J. Parcial		Una
Operario de servicios múltiples/pintor	L. temporal / J. Parcial		Una
Monitor multideportes	L. temporal / J. Parcial		Catorce



Órganos de gobierno		
Alcaldía/Concejalías	Dedicación exclusiva	Tres
Concejalías	Dedicación parcial	Una

Conforme dispone el Art. 171.1 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Viso de San Juan,31de julio de 2025.-El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.ºI.-3871